

DECRETO N°: 2286

TEMUCO, 05 JUN. 2024

VISTOS :

1. La modificación de celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2024 entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Sergio Artigas Limitada y Otros, R.U.T N° 78.920.310-5.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Sergio Artigas Limitada y Otros, por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2023.

2. La modificación convenida consiste en: **AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIA LÍNEA NUMERO DOS "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO"**: Por la suma única y total de \$2.380.001, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha 04 de diciembre del año 2023, documento que se entienden formar parte integrante de la modificación de contrato.

3. La modificación de contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Dpto. de Ejecución de Obras
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2436628

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2686 /2024

TERCER BIMESTRE AÑO 2024

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL
ÑIELOL DE TEMUCO Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE
LA ARAUCANÍA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA Y OTROS

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Mayo de dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

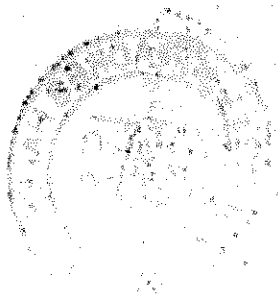
[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra

CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veinte mil trescientos diez guion cinco, representada por don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno,

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] por otra parte **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones siete mil setecientos trece guion cinco, representada por don **LUIS FELIPE**



RIVAS ARTIGAS, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Temuco; y por otra parte, don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintidós denominada: **"REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL Y MEJORAMIENTO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA"**. Mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida específicamente su **Línea número Uno: "Reposición Escuela Especial Ñielol"** y su **Línea número dos: "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía"**, fueron adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA, SERGIO ARTIGAS ALLAIRE y CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



aprobado por decreto alcaldicio número dos mil ciento tres de fecha diecinueve de junio del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés, conforme Informe Técnico de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés de la Dirección de Planificación, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA: AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIA LÍNEA NUMERO DOS "REPOSICIÓN ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL DE TEMUCO":** Por la suma única y total de dos millones trescientos ochenta mil un pesos, cuyo detalle y montos se encuentran definidos en Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, documento que se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés. Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **QUINTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA** consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y seis otorgada ante el Notario Público de Temuco don Sergio San Martín Henríquez, suplente del titular don Claudio González

Rojas, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La Personería de don **LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS** para representar a la **CONSTRUCTORA R&R LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha treinta de abril del año dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos ochenta y seis.-- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO ARTIGAS ALLAIRE
En Rep: CONSTRUCTORA SERGIO ARTIGAS LIMITADA

LUIS FELIPE RIVAS ARTIGAS
En Rep: CONSTRUCTORA R&R LIMITADA

SERGIO ARTIGAS ALLAIRE



LA PRESENTE COPIA ES IESJIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAY 2024

